



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 5773

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2026

VISTO el EX-2026-06133458--GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita el Movimiento Anual de Traslado Definitivo 2027-Educación Inicial, en los cargos de Maestro/a de sala y de Maestro/a de Materias Especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar al Movimiento Anual de Traslado Definitivo 2027 Educación Inicial;

Que este concurso se realiza con la metodología virtual sincrónica, en línea con los procesos de modernización del estado y de digitalización creciente;

Que Ley N° 4934 – Estatuto del Docente, cuyo artículo 6° inciso c) reconoce entre los derechos del personal docente titular el traslado conforme sus antecedentes profesionales y los resultados de los concursos establecidos.”;

Que la citada Ley -Estatuto del Docente- en su artículo 33° dispone que: “El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados”, la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial determinará en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los/las solicitantes;

Que el derecho al traslado docente es reglamentado por el Decreto N° 313/85 en sus arts. 62° al 75°;

Que el artículo 62° del Decreto N° 313/85, dispone para los traslados: “El personal docente y auxiliar tendrá derecho a solicitar traslado después de 2 (dos) años continuados de actuación en la misma escuela o localidad. En todos los casos el/la solicitante deberá estar comprendido en la situación del artículo 3° inciso a) de la Ley N° 4934”;

Que asimismo, el proyecto recepta las modificaciones introducidas por el Decreto N° 250/18 respecto de los artículos 59° y 63° del Decreto N° 313/85, vinculadas fundamentalmente con los plazos para acceder a un nuevo traslado o permuta y con la prioridad correspondiente al personal que se desempeña en establecimientos categorizados como “D” y “E”;

Que por RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y sus rectificatorias RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE, RESOL-2022-980-E-GDEMZA-DGE, RESOL-2023-190-E-GDEMZA-DGE. la Dirección General de Escuelas modificó las zonas de las instituciones ajustándolas a la normativa mencionada ut supra;

Que en virtud de priorizar los derechos de quienes se encuentran en situación de violencia de género, resguardados por Ley N° 26.485/09, se debe regular el circuito administrativo a fin de que las Juntas Calificadoras intervinientes tengan las herramientas y los avales pertinentes para otorgar prioridad en caso de corresponder, a las personas que lo soliciten y acrediten situación de vulnerabilidad, previo dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y/o la Coordinación de Género de la Dirección General de Escuelas;



Que según Resolución N°1518-DGE-2001 el/la docente puede solicitar cambio de modalidad y/o especialidad, pero no cambio de Nivel;

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por las normativas citadas precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 31 de agosto de 2026, con o sin resolución debidamente certificados, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo para otorgarse en "Segunda vuelta";

Que a tal efecto, los/as directores/as envían informes vía jerárquica de los cargos vacantes de Maestro/a de sala y de Maestro/a de Materias Especiales;

Que los cargos vacantes son revisados y refrendados por los/ las Inspectores/as Técnicos/as Seccionales/Regionales y elevados a Secretaria Técnica, incorporando los informes en el expediente de referencia a fin de emitir Resolución Ampliatoria que debe ser comunicada vía jerárquica y a través del Portal Educativo Mendoza;

Que rola visto bueno de la Subsecretaria de Educación;

Que en orden 8 rola dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro. - Convóquese al Movimiento Anual de Traslado Definitivo 2027-Educación Inicial, en los cargos vacantes de: Maestro/a de Sala y Maestro/a de Materias Especiales, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Inicial.

Artículo 2do.-Dispóngase que el Acto de traslado se realizará con modalidad virtual-sincrónica.

Artículo 3ro.- Dispóngase que el Movimiento Anual de Traslado Definitivo 2027 se realice de acuerdo al Decreto N° 313/85 artículos 62° a 75° y su modificatoria según los arts. 2° y 3°del Decreto N° 250/18 y según ANEXOS (Archivos Embebidos) que forman parte de la presente norma legal:

ANEXO I "Instrucciones para completar las solicitudes",

ANEXO II "Solicitud de traslado",

ANEXO III "Autorización a tercero interviniente".

Artículo 4to.- Determínese la emisión de Resolución Ampliatoria con los cargos vacantes producidos al 31-08-2026 debidamente informados por cada Dirección y con el aval de las Inspecciones Seccionales y Regionales correspondientes.



Artículo 5to.- Establézcase que es responsabilidad del agente contar con los requisitos y documentación establecida en el Anexo I y II, como así también la carga de la documentación solicitada a través del envío del GEI-PAD Evento 2027 MTAI- Movimiento de Traslado Anual Inicial. Debe contar con la declaración Jurada –solicitud que figuran en el ANEXO II y las certificaciones, avales correspondientes y documentación respaldatoria, con fecha límite según el cronograma establecido en la presente.

Artículo 6to Autorícese a la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial a otorgar prioridad de traslado definitivo 2027, previo intervención de Subdirección de Género, a el/la docente que posea una denuncia penal realizada durante los años 2025 o 2026 en el marco de la Ley N° 26485/09, preservando la identidad de el/la peticionante a fin de resguardar sus derechos. Para hacer uso de esta prioridad el/la postulante debe presentar la documentación respaldatoria que acredite la causal invocada, la que debe ser adjuntada en GEI-PAD Evento 2027 MTAI- Movimiento de Traslado Anual Inicial y que será remitida a la Subdirección de Género a los efectos de ejercer poder de contralor.

Artículo 7mo.- Instrúyase a la Secretaría Técnica de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial a formar expediente con la documentación enviada por el/la docente, previo a ofrecer la prioridad establecida en el artículo presente, y solicitar la intervención de la Subdirección de Género de la Dirección General de Escuelas. Esta dependencia evaluará y enviará a través del Sistema GDE a la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial, el "Dictamen" pertinente con fecha límite 01-10-2026. Dicho dictamen tiene carácter vinculante.

Artículo 8vo.- Dispóngase que Secretaria Técnica de Educación Inicial confeccionará circular a efectos de determinar los días y horarios para participar del acto virtual sincrónico según el orden de méritos establecido por Junta Calificadora Méritos de Nivel Inicial.

Artículo 9no.- Determinése el siguiente cronograma para el Movimiento Anual de Traslado Definitivo 2027 para los docentes de Educación Inicial.

Desde el 11/08/2026 al 14/08/2026	Presentación de la solicitud por parte del/la docente a la dirección del establecimiento para el aval pertinente.
18/08/2026 al 19/08/2026	La dirección eleva por correo oficial las solicitudes recepcionadas a la Inspección Técnica Seccional según corresponda.
20/08/2026 al 26/08/2026	La Inspección Seccional enviará a la dirección de las escuelas por correo oficial, las certificaciones de cada solicitud recibida, para ser entregada por la dirección a los /as docentes.
Desde el 27/08/2026 hasta el 09/09/2026	Carga por GEI-PAD Evento 2027- MTAI- Movimiento de Traslado Anual Inicial (ANEXO II) y probanzas a cargo de la docente. Cierre de carga el día 09/09/2026 a



	las 23:59 hs.
Desde el 10/09/2026 hasta el 25/09/2026	Tabulación de las solicitudes por parte de Junta Calificadora de Méritos Nivel Inicial (carga de datos en sistema).
29/09/2026	Publicación del Orden de Méritos Provisorio en el Portal Educativo Mendoza en la sección de Junta Calificadora de Nivel Inicial.
29/09/2026 al 07/10/2026	Plazo para reclamo y renunciaciones. Finaliza el día 07/10/2026 a las 23:59 hs. a través del correo oficial: inicial.traslados@mendoza.edu.ar
09/10/2026	Publicación orden de Méritos Definitivo.
14/10/2026	Convocatoria indiv Ofrecimiento con prioridad.
14/10/2026 y 15/10/2026	Ofrecimiento según Orden de Méritos en forma virtual sincrónica a través del enlace que recibirán al correo electrónico que cada docente consigno en GEI.
01-02-2027	Toma de posesión y efectiva prestación de servicio.

Artículo 10mo.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
11/08/2026	32653